

Módulo 9. COSEDE La Corporación del Seguro de Depósitos

Qué es el Cosede?

Es una corporación que administra un seguro que protege de forma automática y gratuita todos los depositantes de todas las instituciones financieras privadas controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en caso de insolvencia y liquidación de una de estas entidades.

Fondo del Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez

Todos los bancos, cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas, sociedades financieras, emisoras y administradoras de tarjetas de crédito que registren depósitos, y corporaciones de inversión y desarrollo, aportan mensualmente con recursos para el Fondo. Los aportes se calculan en base a los saldos de los depósitos de sus clientes. Sin embargo, existen otros aportes para los recursos que maneja el FSD, como el aporte inicial del fondo especial de la AGD, el rendimiento de las inversiones y utilidades líquidas anuales del FSD, donaciones que reciba el COSEDE, ingresos derivados del pago de multas por incumplimiento del régimen del seguro de depósitos, y los depósitos de perjudicados, que no hayan sido reclamados y que permanezcan inmovilizados por más de diez años.

Visión Cosede

“Al 2021, seremos reconocidos como una institución pública de excelencia que cuenta con personal altamente calificado y comprometido para gestionar el pago del Seguro de Depósitos y del Seguro de Seguros Privados; y, la cobertura de los requerimientos de liquidez del Sistema Financiero Nacional, fomentado confianza y protegiendo los recursos de la ciudadanía.” (Cosede, 2021)

Misión Cosede

“Somos una institución pública que contribuye a la estabilidad y confianza del sistema financiero nacional y de seguros privados, protegiendo los recursos de la ciudadanía, a través de la gestión eficiente y responsable del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados” (Cosede,2021)

Beneficiarios amparados por el Seguro de Depósitos

Los beneficiarios del pago de seguro de depósitos de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados COSEDE son las personas jurídicas nacionales o extranjeras que mantengan sus depósitos en cuentas de ahorros, corriente, plazo fijo, y/o siniestros pendientes de pago.

Productos protegidos por el Seguro de Depósitos

El valor de la cobertura aplica a los depósitos a la vista, plazo fijo, en garantía y restringidos efectuados por personas naturales o jurídicas bajo modalidad de cuentas corrientes, a plazo fijo u otras legalmente aceptadas, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y las normas de carácter general expedidas por la Junta Bancaria.

Exclusiones

No estarán protegidos por esta cobertura de depósitos:

- a) Los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Institución Financiera,
- b) Los depósitos en oficinas off-shore; y,
- c) El papel comercial y las obligaciones emitidas por las Instituciones Financieras.

Monto de cobertura respectivo del Seguro de Depósitos

El monto de cobertura vigente está fijado en US \$ 32,000.00 (Treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América) pagaderos individualmente por depositante en cada Institución Financiera Privada (Bancos).

El valor de la cobertura se ha venido incrementando desde la puesta en marcha del Seguro de Depósito. En 2008, el monto máximo era de USD 12,200, USD 20 mil en 2009, USD 27 mil en 2010, USD 28 mil en 2011, USD 30 mil en 2012 y finalmente los actuales USD 32 mil.

Para el sector Financiero popular y solidario (Cooperativas y Mutualistas) la cobertura es diferente según el segmento al que pertenezca, el cual lo da el tipo y el saldo de sus activos.

- Segmento # 1.- Hasta US\$ 32.000
- Segmento # 2.- Hasta US\$ 11.290
- Segmento # 3.- Hasta US\$ 5000
- Segmento # 4.- Hasta US\$ 1000
- Segmento # 5.- Hasta US\$ 1000

Segmento	Activos (USD)
1	<i>Mayor a 80'000.000,00</i>
2	<i>Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00</i>
3	<i>Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00</i>
4	<i>Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00</i>
5	<i>Hasta 1'000.000,00</i>
	<i>Cajas de Ahorro, bancos comunales y cajas comunales</i>

Tiempo promedio en que acceden los beneficiarios a sus recursos al momento que la institución financiera se encuentra en liquidación.

El seguro se activa automáticamente, cuando una institución financiera es declarada en liquidación por la Junta Bancaria y en el plazo de hasta 10 días, el depositante recibirá el pago del 100% de los depósitos de hasta \$ 32.000 por cliente. Si el valor depositado por el cliente es mayor que \$ 32000 el saldo se devolverá cuando la institución financiera se liquide.

Proceso para acceder al pago del Seguro de Depósitos

El agente pagador debe proveer de un servicio cortés y ágil a todos los beneficiarios de la institución financiera en liquidación.

Es importante tener en cuenta que se trata de personas que han pasado por un proceso traumático, al ser notificados que su entidad financiera ha sido cerrada, más aún cuando la mayoría desconoce la mecánica del pago de seguro de depósitos.

Una vez que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados define el mecanismo para realizar los pagos, estos podrán ser a través de las Oficinas de la COSEDE ó Agentes de pago seleccionados.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Obligatorios:

Consulte su punto de cobro en este link: <https://www.cosede.gob.ec/consulta-beneficiarios-seguro-depositos-y-seguros-privados/>

A través del agente de pago

1. Original de la cédula de ciudadanía del beneficiario (vigente).

Oficinas de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados COSEDE

1. Original de la cédula de ciudadanía del beneficiario (vigente).
2. Certificado Bancario; o estado de cuenta corriente (fecha mínima un mes atrás de expedido); o la libreta de ahorros (con movimientos mínimo de un mes atrás), en donde se identifique claramente el titular y número de cuenta.

A través de oficio

1. Formato "Solicitud de Pago del Seguro" debidamente lleno con sus datos y suscrito por el solicitante.
2. Certificado Bancario; o estado de cuenta corriente (fecha mínima un mes atrás de expedido); o la libreta de ahorros (con movimientos mínimo de un mes atrás), en donde se identifique claramente el titular y número de cuenta.

Requisitos Especiales:

1. En caso de que el beneficiario sea ciudadano extranjero, original del pasaporte (vigente).

Tercero autorizado por el Beneficiario para el cobro del seguro:

1. Poder especial o general suficiente para proceder con el cobro de seguro, en donde se mencione de forma expresa la autorización para el cobro del seguro. Si el Poder ha sido otorgado 3 años antes del cobro se requiere una certificación del Notario de que se encuentre vigente.

Herederos:

1. Copia legible certificada de la posesión efectiva de los bienes del causante, en la cual conste los nombres de los herederos, adjuntando original de la cédula de ciudadanía del heredero que realizará el cobro
2. Copia legible certificada de la Procuración Común, en caso de que exista más de un heredero para que el pago se realice a favor de uno de ellos, adjuntando original de la cédula de ciudadanía del procurador que realizará el cobro.

Representante Legal de menores de edad:

1. Original de la cédula de identidad o partida de nacimiento del menor de edad.
2. Original de la cédula de ciudadanía del representante legal (padre o madre).
3. En caso que el representante legal que se acerca al cobro no sea el padre ni la madre, deberá presentar la copia del documento debidamente certificado que le califique como tutor o representante legal del menor.

¿Cómo hago el trámite?

Una vez que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados define el mecanismo para realizar los pagos, estos podrán ser a través de las Oficinas de la COSEDE ó Agentes de pago seleccionados; de acuerdo a los siguientes pasos:

Agentes de pago seleccionados por la COSEDE

1. Obtener los documentos descritos en la sección de requisitos.
2. Presentar los requisitos en las oficinas del agente de pago seleccionado, link.
3. Suscribir el comprobante de pago (en el agente de pago seleccionado).
4. Recibir el pago el cual se entrega inmediatamente al momento de suscribir el comprobante.

Oficinas de la COSEDE

1. Obtener los documentos descritos en la sección de requisitos.
2. Presentar los requisitos en las oficinas de la COSEDE.
3. Suscribir el comprobante de pago (en las oficinas de COSEDE).
4. Recibir llamada y/o correo electrónico de un funcionario de la COSEDE y verificar que se haya realizado el pago. Una vez suscrito el comprobante, el pago se realiza a través de transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en tres días hábiles.

A través de Oficio

1. Enviar el oficio solicitando el pago del seguro, con todos los requisitos solicitados
2. Verificar en la cuenta la acreditación del seguro.

Modalidad en línea

1. Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario
2. En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico se le informará la aceptación de su solicitud o si requiere hacer alguna subsanación de la misma.

* Considerar, en los casos en que el liquidador o las entidades del sistema financiero nacional hayan reportado a la COSEDE la cuenta bancaria del beneficiario para transferir el valor asegurado, no se requiere que el beneficiario acuda a las oficinas de la COSEDE a realizar el trámite descrito anteriormente, por cuanto el pago se acreditará directamente a la cuenta bancaria reportada.

Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

Costo del trámite:

El trámite no tiene costo

¿Qué es el Seguro de Seguros Privados?

El Seguro de Seguros Privados responde a las personas naturales y jurídicas públicas y privadas que mantienen pólizas vigentes en las aseguradoras del Sistema de Seguros Privados o sus beneficiarios, en el caso de que una entidad de dicho sistema sea declarada en liquidación forzosa.

Este seguro funciona a través de un fideicomiso mercantil constituido en el Banco Central del Ecuador y presenta una cobertura, a favor de cada asegurado o beneficiario, por un monto máximo de US\$ 1.500,00 tomando en cuenta cada siniestro pendiente de pago a la fecha de liquidación forzosa de la empresa de seguros.

El fideicomiso se nutre principalmente de los recursos que contribuyen las empresas del sistema de seguros privados y la proporción establecida en el artículo 67 de la Ley General de Seguros. Estos recursos son inembargables y no son sujetos de ninguna medida cautelar.

Educación Financiera

Cosede pone a disposición de la ciudadanía en forma gratuita en la plataforma “Edúcate” <https://educate.cosede.gob.ec> los siguientes cursos:

Curso 1: Seguro de Depósito

Curso 2: Fondo del Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez

Curso 3: Seguro de Seguros Privados

Curso 4: Seguro de Depósitos – COSEDE TERRITORIAL

Para poder acceder a estos cursos se debe crear una cuenta y tener instalado en el computador los programas de Adobe Flash Player y Java.